

DECRETO-LEY N° 7237

Exonerando a la Peruvian Corporation Limited del pago del 1% adicional ad-valorem creado por el decreto-ley N° 7103.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que el impuesto adicional de 1% ad-valorem sobre las importaciones, creado por decreto-ley N° 7103 de 10 de abril de 1931, debe regir sólo hasta el 31 de diciembre próximo;

Que la Peruvian Corporation Limited ha venido suministrando sin cobrar al Estado pasajes para la movilización de los desocupados según órdenes de las Juntas respectivas y se ha ofrecido a continuar suministrándolos en la misma forma hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Decreta:

Exonérase a la Peruvian Corporation Limited del pago del 1% adicional ad-valorem creado por el decreto-ley N° 7103.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de julio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de julio de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Larco H.